



301

CARTA Nº

ANT.: Solicitud de acceso a información pública, folio AK004T-0001023, de 15 de marzo de 2017.

MAT: Responde solicitud de información.

Santiago,

12 ABR 2017



Presente:

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente, vengo a otorgar respuesta a su requerimiento, ingresado el 15 de marzo de 2017 al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley Nº 20.285 de Transparencia y Acceso de Información Pública, en el que señala textualmente;

"Quisiera pedir la base de datos de SENAINFO, que contenga la información de los niños que participan de los programas del SENAME desde 2010 hasta la fecha. También en que programas y organismos participan".

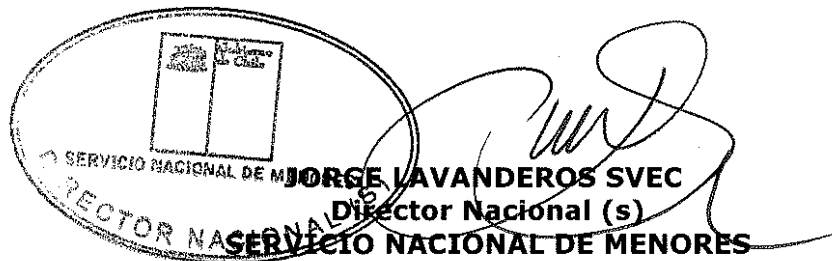
Referente a su solicitud sobre la solicitud **"Quisiera pedir la base de datos de SENAINFO, que contenga la información de los niños que participan de los programas del SENAME desde 2010 hasta la fecha. También en que programas y organismos participan"**, es del caso hacer presente a usted que la solicitud consiste en la entrega de todos los datos de los niños, niñas y adolescentes de Sename, ya sean de Centros de Administraciones Directas o de Organismos colaboradores Acreditados. En razón de esta consideración y particularmente al hecho que se trata de información personal, aun cuando este Servicio cuenta con estos datos, no puede, ni podrá hacer entrega en el futuro de dicha información.

De lo anterior el artículo 21, Nº2, de la ley Nº20.285 sobre "Acceso a la información Pública" (Ley de Transparencia) consagra que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: (...) 2) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de mantener el adecuado resguardo de los derechos de las personas, el artículo 20, letras f) y g) de la ley 19.628 sobre "Protección de la Vida Privada", definen, respectivamente, que se debe entender por datos personales y por datos sensibles. En relación a los primeros, señala que *"son datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables"*; mientras que los segundos son *"aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual"*.

Agregar además, que los organismos públicos deben resguardar debidamente los datos personales señalados precedentemente. Así lo establece en forma expresa el artículo 7, de la misma ley, al señalar que: *"Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo"*. Específicamente, el resguardo de la privacidad de niños, niñas y adolescentes que son precisamente los sujetos de protección de este Servicio, se encuentra recogido constitucionalmente a través del artículo 5° de la Constitución Política de la República y en relación al artículo 16 de la Convención de los Derechos del Niño, el cual refiere que *"Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada,) su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación"*.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
JORGE LAVANDEROS SVEC
Director Nacional (s)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


MMR/CGS/AGD/CND/MD

Distribución:

- Destinataria
- Jefe DEJUR
- Coordinador de Transparencia